



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX 2021-13746010-GDEBA-DMGESYAMSALGP - CODYELA SA - Reconocer el gasto y autorizar el pago (mayo 2021)

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-13746010-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0004-00001640, a favor de la firma CODYELA SA, correspondiente al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, durante el mes de mayo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: "que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que a orden 15, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: "...Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-1430-OC20 que se adjunta a orden 13 y su prórroga N° 105-0331-OC 21 de orden 14, por el periodo 01/02/21-30/04/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-15630268- -GDEBA-DCYCMSALGP. Teniendo en cuenta que por EX-2021-2032992-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0187-CDI21, a partir de junio de 2021 o fecha posterior aproximada, a un valor máximo de 830 pesos la ración completa, por tal motivo el periodo del mes de mayo de 2021 quedó sin amparo contractual...";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a órdenes 22 y 24, respectivamente, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes 28, 40 y 46, respectivamente, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 54/55, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden 60, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0004-00001640, por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 00/100 (\$ 6.434.168,00) a favor de la firma CODYELA SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00001640, a favor de la firma CODYELA SA (CUIT N° 30-70961103-4), por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con 00/100 (\$ 6.434.168,00), correspondiente al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, durante el mes de Mayo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

